

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 19 jul 2021

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°42747 del 03.03.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA

Nº Interno : 13694114

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87411

SANTIAGO, 06 de Julio de 2021

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°42747 del 03.03.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente temp. acuerdo residencia mercosur en condición de Dependiente de BARRIONUEVO PABLO HERNAN hasta el 26.11.2020, a don Juan Cruz BARRIONUEVO de nacionalidad ARGENTINA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMPORARIA en condición de DEPENDIENTE de CINTIA JIMENA SANTANDER, hasta el vencimiento de la visa del titular, al interesado.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°42747 del 03.03.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia temp. acuerdo residencia mercosur en condición de Dependiente hasta el 26.11.2020 a don Juan Cruz BARRIONUEVO de nacionalidad ARGENTINA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA en condición de DEPENDIENTE de CINTIA JIMENA SANTANDER, hasta el vencimiento de la visa del titular, al extranjero mencionado en el punto anterior.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFIQUESE por escrito de la presente resolución al interesado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.890 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en ésta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al estampado del permiso de residencia otorgado.
5. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/MAPC
[312]06/07/2021

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.



JORGE MUÑOZ POHL
SECCION VISAS